



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 168-2017-MPC

Cañete, 16 de Octubre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de octubre del 2017, el pedido del Sr. Javier Lucio Román Castillo – Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre autorización para el depósito de las donaciones dinerarias realizadas por las empresas PERÚ LNG S.R.L. y CASA Construcción y Administración S.A., con la finalidad que sean destinados a los eventos realizados en la Semana de Cañete 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natali Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley N° 27972, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 126-2017-MPC, de fecha 11 de agosto de 2017, el Concejo Municipal, aceptó la donación de la empresa PERÚ LNG S.R.L por la suma de \$5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) a favor de Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad que dicho monto, sea destinado a los eventos a realizarse en la Semana de Cañete 2017;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 139-2017-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal, aceptó la donación de la empresa CASA Construcción y Administración S.A., por la suma de S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) a favor de Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad que dicho monto, sea destinado a los eventos a realizarse en la Semana de Cañete 2017;

Que, el Regidor Provincial Javier Lucio Román Castillo, formuló el pedido al Pleno del Concejo, que se autorice a la Municipalidad Provincial de Cañete, el depósito de las donaciones dinerarias que fueron aceptadas por Acuerdo de Concejo N° 126-2017-MPC y Acuerdo de Concejo N° 139-2017-MPC, a la cuenta de la Comisión Semana de Cañete, en cumplimiento a la finalidad para las que fueron otorgadas; y

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 168-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Provincial de Cañete, el **DEPÓSITO** de las donaciones dinerarias, aceptadas por el Concejo Municipal, mediante:

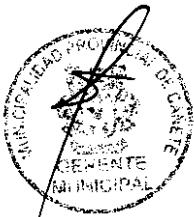
- 1) El Acuerdo de Concejo N° 126-2017-MPC, donación de la empresa PERÚ LNG S.R.L por la suma de \$5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS).
- 2) El Acuerdo de Concejo N° 139-2017-MPC, donación de la empresa CASA Construcción y Administración S.A., por la suma de S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES).

A la Cuenta de Ahorros N° 107043211000607180 (Caja Huancayo) de la Comisión Semana de Cañete, con la finalidad que dichos montos sean destinados a los eventos realizados en la Semana de Cañete 2017.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones inmediatas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la Comisión Central de Organización y Realización de las festividades "Semana de Cañete 2017" para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazzán Guzmán
ALCALDE